

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 002 – 2026
Marzo 25 de 2026

La Junta Directiva del Fondo de Empleados de Triple A SA ESP - FONTRIPLEA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 55 al 64 de los estatutos vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º CONVOCATORIA: Se convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EXTEMPORANEA MIXTA DE DELEGADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS DE TRIPLE A SA ESP – FONTRIPLEA**, a celebrarse el día **MARTES 21 DE ABRIL DE 2026 A LAS 8.30 A.M.** a realizarse de manera mixta así: de forma virtual a través de la plataforma de conferencias virtual TEAMS, link: <https://teams.microsoft.com/meet/26325869532040?p=TDvUrg5QWrQHdmMNSk> o de manera **PRESENCIAL** en la ciudad de Puerto Colombia, en COMFAMILIAR SEDE CARIBE, en la dirección Carrera 30 # 1B-99 corredor universitario.

ARTÍCULO 2º.- ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles los asociados inscritos en el registro social del fondo a cierre de diciembre 31 de 2025, quienes al día de la convocatoria, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo.

ARTÍCULO 3º. DELEGADOS INHÁBILES: Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de los asociados hábiles e inhábiles; la lista de estos últimos se publicará en las oficinas de FONTRIPLEA a más tardar los siguientes 3 días hábiles después de publicar la convocatoria. Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el Comité de Control Social de FONTRIPLEA dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. El comité tendrá dos (2) días hábiles para pronunciarse sobre los mismos.

ARTÍCULO 4º. ELECCION DE DELEGADOS: Sesionaran en la asamblea general, los delegados elegidos en el ejercicio democrático de febrero de 2026, en donde se eligieron 35 delegados principales y 15 suplentes de carácter numérico.

ARTÍCULO 5º. ORDEN DEL DIA: El orden del día a proponer a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EXTEMPORANEA MIXTA DE DELEGADOS, es el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea.
5. Aprobación del Reglamento interno de la Asamblea.
6. Designación de comisiones: Revisión y aprobación del acta.
7. Informe de la comisión de la revisión del acta de la asamblea anterior.
8. Presentación de Informes:
 - a. Informe de Gestión: Junta Directiva y Gerencia
 - b. Comité de Control Social y Apelaciones.
 - c. Revisoría Fiscal
9. Estudio y Aprobación de Estados Financieros a diciembre 31 de 2025
10. Proyecto de Reforma Estatutaria
11. Proyecto de Distribución de Excedentes.
12. Aprobación de actualización de Código de Buen Gobierno.
13. Autorización para el Incremento del Fondo de Bienestar Social y las Reservas durante el ejercicio.
14. Elección de Cuerpos Colegiados:
 - a. Junta Directiva
 - b. Comité de Control Social
 - c. Comité de Apelaciones
 - d. Elección de la revisoría Fiscal y asignación de honorarios.
15. Proposiciones, recomendaciones y conclusiones.

16. Clausura.

La presente resolución se publica en las carteleras físicas de la oficina del fondo de empleados, se envía por correo a todos los asociados y se publica así mismo en la página web www.fontriplea.com.co.

ARTÍCULO 6º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación de la Junta Directiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del Estatuto vigente de Fontriplea, los interesados a ser candidatos y postular su plancha deberán acreditar, en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo, los siguientes requisitos:

- a. Ser asociado hábil.
- b. Haber sido asociado de FONTRIPLEA ininterrumpidamente durante el año (1) año anterior a su elección.
- b) No haber sido sancionado durante los dos (2) años anteriores por FONTRIPLEA.
- c) Acreditar haber recibido educación en economía solidaria o comprometerse a adquirirla dentro de los 90 días siguientes del ejercicio del cargo y actualizarse permanentemente.
- d) Acreditar conocimientos y educación formal y experiencia en aspectos administrativos, contables, financieros o afines.
- e) No estar incurso en las incompatibilidades o inhabilidades legales y estatutarias.
- f) No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro de órganos de administración o control o vigilancia de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de órgano de administración, control o vigilancia y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
- g) No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la República.
- h) Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.
- i) Con la postulación y una vez elegido, debe manifestar por escrito en el formato que disponga FONTRIPLEA, que conoce las funciones, las prohibiciones, los deberes y derechos establecidos en la normatividad vigente y el Estatuto.

ARTÍCULO 7º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL Y APELACIONES. De acuerdo con el estatuto vigente de FONTRIPLEA, para pertenecer a los comités de apoyo, los asociados deben cumplir las mismas condiciones citadas arriba para junta directiva.

ARTÍCULO 8º. CONDICIONES PARA ELECCIÓN DE REVISORIA FISCAL. Teniendo en cuenta que se realizará elección para Revisor Fiscal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto vigente de FONTRIPLEA, los interesados a ser candidatos deberán acreditar, en el momento de la postulación y durante la vigencia del periodo, los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural o Jurídica, debiéndose en todo caso designar Contador Público titulado.
2. No ser asociado de FONTRIPLEA.
3. No haber sido sancionado por las entidades Estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de economía solidaria.
4. Documentar formación debidamente certificada sobre economía solidaria.
5. Acreditar experiencia del cargo en entidades de economía solidaria.
6. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.
7. Acreditar conocimientos en administración de riesgos para lo cual deberá aportar: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.
8. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la República.
9. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo en una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de información dentro de los 30 días siguientes a la elección.

ARTÍCULO 9º. INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL, JUNTA DIRECTIVA, COMITÉ DE APELACIONES Y GERENTE. Los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, Comité de Control Social, Comité de Apelaciones, el Revisor Fiscal en ejercicio, el Gerente y quienes cumplan funciones de tesorería y contabilidad,



no podrán ser cónyuges o compañeros permanentes entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

PARAGRAFO. Ningún miembro de la Junta Directiva, Comité de Control Social o Comité de Apelaciones podrá desempeñar un cargo administrativo en FONTRIPLEA, mientras esté actuando como tal.

ARTICULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN. Conforme con lo dispuesto en el reglamento de Elección de Cuerpos Colegiados, la junta directiva se elegirá por mayoría absoluta de existir una única plancha, de lo contrario se utilizará el mecanismo de cociente electoral. Los comités de control social y apelaciones se elegirán con votación nominal donde quedarán electos como principales los que obtengan mayor número de votos y los que antecedan en votación como suplentes numéricos. El Revisor Fiscal será elegido por mayoría absoluta.

ARTICULO 11°. LIBROS Y DOCUMENTOS. En cumplimiento al derecho de inspección, Los libros, estados financieros y documentos se encuentran a disposición de los Asociados, en el domicilio principal del Fondo ubicado en la CR 10 NUM 02 - 09 OF AAA de la ciudad de Puerto Colombia, a partir del 25 de marzo de 2026 en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, previa cita coordinada en el correo electrónico: administrativo@fontriplea.com.co.

ARTÍCULO 12°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los veintiséis (25) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2.026).

Original Firmado
ALIX CASTRO SUAREZ
Presidente Junta Directiva

Original Firmado
ANA MARIA MOLINA
Secretario Junta Directiva